

SUBVENCIONES DE FOMENTO DE LA MODERNIZACIÓN Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PYMES COMERCIALES

COMPETENCIA: CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

NORMATIVA REGULADORA: Orden de 21 de febrero de 2014, por la que se convocan, para el ejercicio 2014, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las Pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio, y se aprueban los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones (BOJA nº 44 de 7 de marzo)

BENEFICIARIOS: Pequeñas y medianas empresas comerciales domiciliadas en Andalucía cuya actividad principal se encuentre dentro de los epígrafes indicados en el Cuadro I

REQUISITOS

- 1) Ejercer actividad comercial en Andalucía con una preexistencia del establecimiento de al menos dos meses ininterrumpidos de antigüedad.
- 2) Estar inscrito en el Registro de Comerciantes de Andalucía.
- 3) Que la actividad se encuadre en los epígrafes especificados en el Cuadro I.
- 4) Que no hayan obtenido de la Consejería subvenciones o ayudas para las mismas actuaciones subvencionables, en los dos ejercicios inmediatamente anteriores al que solicita.
- 5) No tener más de 20 trabajadores. Se incluirá para el cómputo de dicho número de trabajadores a los empresarios individuales que estén dados de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.
- 6) Que no hayan sido objeto de sanción administrativa en los últimos tres años por infringir la normativa en materia de igualdad de género y no discriminación por razón de sexo.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES:

1. **ACTUACIONES DE RENOVACIÓN Y MEJORA TECNOLÓGICA DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COMERCIAL:**
 - Adquisición de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén y automatización de las ventas, hasta 1.500 euros.

- Adquisición de equipos tecnológicos (se excluyen equipos informáticos), hasta 2.000 euros.
- Conexión a Internet, hasta 500 euros.
- Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales, hasta 2.000 euros.
- La adecuación física de los establecimientos necesaria en la implantación de nuevos sistemas de ventas, hasta 6.000 euros.
- La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma, hasta 6.000 euros.
- La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento, siempre que suponga una mejora o innovación tecnológica y organizativa en la empresa o suponga la mejora de la cadena de valor de la misma, hasta 3.000 euros.

2. ACTUACIONES DERIVADAS DE LA IMPLANTACIÓN Y RENOVACIÓN DE LA NORMA DE CALIDAD UNE 175001-1, DE CALIDAD DE SERVICIOS EN EL PEQUEÑO COMERCIO:

- Obtención de la certificación, hasta 1.300 euros.
- Gastos derivados de la emisión del certificado de calidad, hasta 700 euros.
- Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad, hasta 700 euros.

3. ACTUACIONES DESTINADAS A GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA COMERCIAL, HASTA 4.000 EUROS, PUDIENDO COMPENDERSE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES:

- Implantación de sistemas y barreras antihurto.
- Adquisición e instalación de cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets.
- Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia y televigilancia.
- Adquisición e instalación de sistemas de control de accesos.
- Adquisición e instalación de Caja Fuerte.
- Adquisición e instalación de sistemas Anti-Intrusión.
- Adquisición e instalación de sistemas de control de falsificación de productos.

- Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puerta de seguridad, bolardos anti alunizaje y otros.
4. **ACTUACIONES DESTINADAS A LA INCORPORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL DISEÑO PARA LA MEJORA DE LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO, CONSISTENTES EN:**
 - Elaboración e implantación de proyectos de diseño de interiorismo y escaparatismo, hasta 4.000 euros.
 - Incorporación del diseño en elementos de identidad gráfica y packaging (envases, embalajes y bolsas), hasta 3.000 euros.
 5. **LA ADECUACIÓN FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO DESTINADA A LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. HASTA 6000 €**
 6. **ACTUACIONES DIRIGIDAS A LA MEJORA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD (ILUMINACIÓN DE BAJO CONSUMO, INSTALACIÓN O SUSTITUCIÓN DE APARATOS DE CLIMATIZACIÓN POR APARATOS DE TIPO A, COMPRA DE BOLSAS REUTILIZABLES O BIODEGRADABLES, ETC.), HASTA 3.000 EUROS.**
 7. **LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE SISTEMAS QUE POSIBILITEN EL RECICLADO Y LA ELIMINACIÓN DE RESIDUOS, COMO MAQUINARIA DE PENSADO Y COMPACTACIÓN, ASÍ COMO LA IMPLANTACIÓN DE BOLSAS, ENVASES Y EMBALAJES BIODEGRADABLES Y ECOLÓGICOS, HASTA 6.000 EUROS.**

SOLICITUDES Y PLAZO

Convocatoria abierta hasta el 06/04/2014

Los modelos de solicitud se podrán obtener en la página web de la propia Consejería: www.juntadeandalucia.es/turismoycomercio

Tramitación: CADE Linares

CUADRO I: EPÍGRAFES DE IAE SUBVENCIONABLES

AGRUPACIÓN 64: COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO REALIZADOS EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.

Excepto Grupo 646: Comercio al por menor de labores de tabaco y artículos de fumador.

AGRUPACIÓN 65: COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS INDUSTRIALES NO ALIMENTICIOS EN ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES.

Excepto Grupo 652.1: Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal.

Excepto Grupo 654: Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves, embarcaciones y de maquinaria, accesorios y piezas de recambio.

Excepto Grupo 655: Comercio al por menor de combustibles, carburantes y lubricantes.

Excepto Grupo 656: Comercio al por menor de bienes usados, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.

Excepto 659.1: Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas, obras de arte...

Excepto 659.3 Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos.

Excepto 659.7: Comercio al por menor de semillas, abonos, flores, plantas...

Excepto 659.8: Comercio al por menor "sex shop".

AGRUPACIÓN 66 : COMERCIO MIXTO O INTEGRADO; COMERCIO AL POR MENOR FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE (AMBULANCIA, MERCADILLOS Y MERCADOS OCASIONALES O PERIÓDICOS) COMERCIO EN RÉGIMEN DE EXPOSITORES EN DEPÓSITO Y MEDIANTE APARATOS AUTOMÁTICOS; COMERCIO AL POR MENOR POR CORREO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

Excepto Grupo 663: Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente (ambulancia, mercadillos y mercados ocasionales o periódicos).

Excepto Grupo 664: Comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos.

Excepto 665: Comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos